

partidos Conponen la demilla y quinientos <sup>22</sup> 28  
pagados en dos platos y quales Santa Maria  
de Argos, y Tablada de cada uno de los  
años, dicho Señor Co<sup>mo</sup>, Como todo se acuerda  
del Testimonio que va en estas Dilig<sup>encias</sup>,  
el que teniendo presente con la liquidación  
que precede, se acuerda ser de deberse repartir  
en el presente año por dichos Caberos y de  
Millones y Alcabala, la Cantidad de tres  
mill doscientos noventa y nueve mil  
v. y noventa y cinco lo mandado por su Mag<sup>estad</sup>  
en su Real orden, y del Decreto que es de  
Cabero; dichos repartidos en virtud del total  
y pleno Comor<sup>to</sup>, que tienen de los Franqueam<sup>tos</sup>,  
posibles, tratos, y Contratos, de esta Verindad  
y hacienda de Verinos forasteros, que tienen  
en su Cuenta, el Cultivo, y beneficio de ella, te-  
niendo presente, el Juram<sup>to</sup> que tienen  
echo en sus creptaciones, para que ansido  
Nombrados, el tanto temer a Dios, el  
Testimonio, y liquidación que van Citados  
con asistencia de sus M<sup>ag</sup>, proceden a la